



**RESOLUCION EJECUTIVA MUNICIPAL 22
22 DE DICIEMBRE DE 2014**

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO:**

CONSIDERANDO:

Que, el Pleno de la Asamblea Constituyente con fecha 22 de julio de 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que fue promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008. La misma que fue reformada mediante Ley publicada en el Registro Oficial N° 100 de lunes 14 de octubre de 2013.

Que, el Objeto y Ámbito la ley determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría...

Que, con fecha 12 de mayo de 2009, se publicó el Decreto #1700 en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; publicándose sus reformas en Registro Oficial N° 230 de fecha 07 de Julio del 2010, siendo su última reforma aquella publicada en el registro oficial No. 916, 20 de marzo del 2013

Que, el Art. 4 de la referida ley, establece: "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional..."

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado en el literal b) dispone: "Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley"...Una vez declarado desierto el procedimiento la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

Que, mediante resolución ejecutiva municipal N° 19 de 09 de diciembre de 2014, el Ing. Wálter Fabrisio Ambuludí Bustamante, Alcalde del Cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobó los pliegos, el cronograma del proceso e inicio del procedimiento de Régimen Especial para la Adquisición del Tren de Rodaje del Tractor de Oruga New Holland D170 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado e invitar directamente al señor, Alfredo Luciano Cerna Vallejo, propietario de la casa comercial TRACTO TREN.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, resuelvo:

RESOLUCIÓN:

Art. 1.- Declarar desierto el proceso precontractual de régimen especial N° RE-GADMCPVM-02-2014 para la Adquisición del Tren de Rodaje del Tractor de Oruga New Holland D170 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado por no haberse subido al portal www.compraspublicas.gob.ec la única oferta presentada por el señor, Alfredo Luciano Cerna Vallejo, propietario de la casa comercial TRACTO TREN,

Art. 2.- Dispongo la reapertura del procedimiento precontractual de Régimen Especial para la Adquisición del Tren de Rodaje del Tractor de Oruga New Holland D170 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado e invitar directamente al señor, Alfredo Luciano Cerna Vallejo, propietario de la casa comercial TRACTO TREN.

Art. 3.- Publíquese la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en la oficina de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día de hoy lunes 22 de diciembre de 2014, a las 19H30

Ing. Wálter Fabrisio Ambuludí Bustamante
ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

